



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Cruzado, Fabiana

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

EX-2023-00034454- -MUNICRESPO-ALT#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 11 de diciembre de 2023, la Sra. Cruzado, Fabiana

DNI 39.577.903, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio lateral derecho delantero del vehículo de su propiedad, Renault Clío, dominio EXS 526.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 7 de diciembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Sarmiento N° 2240. En el lugar, se encontraba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Que Obra agregada acta de constatación N° 000293.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó Factura N° 00000123 confeccionado por Kihn Ricardo José María por la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000), en concepto de polarizado de vidrio lateral derecho; asimismo acompañó otra Factura N° 00001399 confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 43/100 (\$34.970,43) en concepto de cambio y colocación de vidrio lateral de puerta.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Cruzado no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Cruzado Fabiana Soledad, DNI N° 39.577.903, y según Facturas adjuntadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 43/100 (\$ 42.970,43), en concepto de polarizado, cambio y colocación de vidrio lateral de puerta del vehículo, Renault Clío, dominio EXS 526.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Sra. Cruzado, Fabiana, DNI 39.577.903, de la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 43/100 (\$ 42.970,43), según Factura N° 00000123 confeccionada por Kihn, Ricardo José María por polarizado de vidrio lateral derecho y Factura N° 00001399 confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” por cambio y colocación de vidrio lateral de puerta, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el EX-2023-00034454- -MUNICRESPO-ALT#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

